

REGISTRO DE DECRETOS

FOLIO

Nº 004672

LA PLATA, () 1 DIC. 2022

VISTO el Expediente 4061-1199655/2022; y

## CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, el Sr Valente, Juan Bautista, DNI 27.528.352; con domicilio en la Calle 56 Nº 1491 entre 24 y 25 , del Partido de La Plata, peticiona al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección S, Mza 293, Parcela 11, Matrícula 055-49309, Partida Inmobiliaria 055-309770, del Partido de La Plata.

Que la Municipalidad de La Plata realizó una evaluación social, de la que resulta que el peticionante carece de recurso para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria.

Que la valuación fiscal del inmueble no supera el tope establecido en el decreto 2199/06.

Que siendo fundamental el dictado del decreto de "Declaración de Interés Social", para que la Escribanía General de Gobierno pueda tomar intervención en las presentes actuaciones.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Articulo 4, inc. "D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección S, Mza 293, Parcela 11, Matrícula 055-49309, Partida Inmobiliaria 055-309770, del Partido de La Plata, a favor del Sr. Valente, Juan Bautista, DNI 27.528.352

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos dispuestos en el artículo primero gírese las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTÍCULO 4º: Registrese; notifiquese: publiques rchívese.-

NELSON A. MARINO Secretario Sec. de Desarrollo de la Comunidad Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CE CALLED